

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

**SESION DE COMISIÓN TERCERA PERMANENTE  
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Período Constitucional 2016-2019  
(Artículo 51 Acuerdo 741 de 2019)

ACTA SUCINTA:	031
LUGAR:	Recinto Los comuneros
FECHA:	18 de julio de 2019
HORA DE INICIACIÓN:	9:37 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	12:32 p.m.
PRESIDENTE:	H. Concejal Emel Rojas Castillo
SUBSECRETARIO:	Ronald Sánchez Posada

**ORDEN DEL DÍA**

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. APROBACIÓN DE ACTAS
  - Acta sucinta 024 del 03 de junio de 2019
  - Acta sucinta 025 del 08 de junio de 2019
  - Acta sucinta 026 del 13 de junio de 2019
  - Acta sucinta 027 del 16 de junio de 2019
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES
6. PROYECTOS DE ACUERDO. Primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 282 de 2019, "*Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2022 - 2044*". Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Ponentes: Honorables Concejales Venus Albeiro Silva Gómez, Gloria Elsy Díaz Martínez y Pedro Julián López Sierra (Coordinador). Invitados: Doctores Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. REGISTRO DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

Contestan el llamado a lista los honorables concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público: EMEL ROJAS CASTILLO, PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA, DIEGO FERNANDO DEBIA TORRES, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, RUBEN DARIO TORRADO PACHECO, VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ, MARIA CLARA NAME RAMIREZ y YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de OCHO (8) concejales integrantes de la comisión, por tanto, existe quorum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales: ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, LUCIA BASTIDAS UBATE, DIEGO ANDRES MOLANO APONTE, ROGER JOSE CARRILLO CAMPO y MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

En el transcurso de la sesión ingresan los concejales miembros de la Comisión: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, JORGE LOZADA VALDERRAMA, GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ, ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, JORGE DURAN SILVA, y ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ

De otras comisiones ingresan los concejales: HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO, JUAN CARLOS FLORES ARCILA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTES, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, LUZ MIREYA CAMELO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, CELIO NIEVES HERRERA, ANDRES EDUARDO FORERO MOLINA, DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ, ANGELA SOFIA GARZON CAICEDO, MANUEL JOSE SARMIENTO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, XINIA ROCIO NAVARRO PRADA, EDWAR ANIBAL ARIAS RUBIO, JOSE DAVID CASTELLANOS ORJUELA, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, ROBERTO HINESTROZA REY, RICARDO ANDRES MOJICA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, DAVID BALLEEN HERNANDEZ, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ; SECRETARIO GENERAL ALCALDIA MAYOR, RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS; SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL, DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO; PERSONERO DELEGADO PARA LAS FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL, RUBEN DARIO GOMEZ; ASESOR DE DESPACHO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, FREDDY CASTAÑEDA; ASESOR DE LA DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL, JAIRO PEÑARANDA TORRADO; SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, IVAN CASAS RUIZ; GERENTE EMPRESA DE RENOVACION URBANA-ERU, URSULA ABLANQUE MEJIA.

## 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado por unanimidad como fue leído.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

El Presidente concede el uso de la palabra a los concejales así:

El Concejales ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, se refiere a las familias vulnerables en la ciudad, que infringen la Ley 388 de 1997 porque si tienen los recursos para la licencia, no les alcanza para los materiales de construcción, por esta razón, solicita a la administración (secretaría de gobierno distrital) una iniciativa para que desde el concejo de Bogotá se les pueda condonar las deudas, pues de lo contrario estas familias pierden sus bienes por jurisdicción coactiva.

El Concejales ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, se dirige a los secretarios general de la alcaldía mayor y de gobierno, denunciando el vencimiento del contrato que carga los comparendos al sistema, con lo cual no hace posible el acceso de los ciudadanos al beneficio por pronto pago.

El Concejales MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, dirigiéndose a los mismos funcionarios invitados, comparte la decisión del gobierno distrital de intervenir el canal de los comuneros, aunque tardío dada la denuncia de la corporación sobre el tema, destacando la proyección de ayudar integralmente a las personas viciosas y de proteger a la comunidad. Solicita a la presidenta del concejo de Bogotá, informarle la razón por la cual se replanteo la rendición de cuentas de los concejales, quienes inicialmente tenían diez minutos y ahora les fijaron tres minutos y una entrevista.

### 3. APROBACION DE ACTAS.

El Presidente pone a consideración las actas sucintas 024 del 03 de junio de 2019, 025 del 08 de junio de 2019, 026 del 13 de junio de 2019 y 027 del 16 de junio de 2019.

El Secretario de la comisión deja constancia de la aprobación de las actas, informando que las mismas se encuentran publicadas y aprobadas en la red interna de la Corporación.

### 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE PROPOSICIONES.

El Presidente somete a consideración de los miembros de la comisión las siguientes proposiciones y el Secretario anuncia que han sido aprobadas así:

Primera proposición. Tema: *"Transmilenio 24 horas"* Citantes: Honorables Concejales María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edwar Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucia Bastidas Ubaté, Citados: Secretario Distrital de Gobierno, Secretario Distrital de Seguridad, Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Secretario Distrital de Movilidad, Secretaria Distrital de Hacienda, Gerente General de Transmilenio. Invitados: Contralor Distrital, Veedor Distrital, Personera Distrital. Bancada Citante: Partido Alianza Verde. Cuestionario de 15 preguntas.

Segunda proposición Tema: *"Vendedores informales en plazas de mercado"* Citantes Honorables Concejales: Gloria Elsy Diaz Martínez, Roger José Carrillo Campo, Nelson Cubides Salazar. Citados: Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Secretaria Distrital de Seguridad, Instituto para la economía social IPES, Departamento Administrativo de la

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

defensoría del espacio público. Invitados: Contralor distrital, Veedor Distrital, Personera Distrital, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Gerentes y/o Administradores de Corabastos, plazas de mercado: Paloquemao, 12 de octubre, Boyacá, el Carmen, Fontibón, Kennedy, la Concordia, la Perseverancia, las Cruces, las Ferias, Lucero, Quiriguá, Restrepo, Samper Mendoza, San Benito, San Carlos, Santander, Trinidad Galán. Bancada Citante: Partido Conservador Colombiano. Cuestionario de 10 preguntas

Tercera proposición Tema: "*Trabajo infantil en plazas de mercado*" Citantes: Gloria Díaz Martínez, Roger Carrillo Campo y Nelson Cubides Salazar. Citados: Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Secretario Distrital de Educación, instituto para la economía social IPES Invitados: plazas de mercado: Paloquemao, 12 de octubre, Boyacá, el Carmen, Fontibón, Kennedy, la Concordia, la Perseverancia, las Cruces, las Ferias, Lucero, Quiriguá, Restrepo, Samper Mendoza, San Benito, San Carlos, Santander, Trinidad Galán; Contralor Distrital, Veedor Distrital, Personera Distrital. Bancada Citante: Partido Conservador Colombiano. Cuestionario de 8 preguntas

Cuarta proposición. Tema: "*control al transporte y manipulación de alimentos en establecimientos educativos*". Citantes: Honorables Concejales Gloria Elsy Díaz Martínez, Roger Carrillo Campo y Nelson Enrique Cubides Salazar. Bancada Partido Conservador Colombiano. Citados: Secretario Distrital de Movilidad, Secretario Distrital de Educación, Secretaria Distrital de Integración Social, y Secretario Distrital de Salud. Invitados: Contralor Distrital, Veedor Distrital, Personera Distrital. Bancada Citante: Partido Conservador Colombiano. Cuestionario de 6 preguntas.

## 5. PROYECTOS DE ACUERDO.

Primer debate de Proyecto de Acuerdo No. 282 de 2019, "*Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2022 - 2044*". Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Ponentes: Honorables Concejales Venus Albeiro Silva Gómez, Gloria Elsy Díaz Martínez y Pedro Julián López Sierra (Coordinador).

El Secretario informa que se encuentran radicadas, una ponencia positiva del concejal Pedro Julián López Sierra, del 15-07-2019, a las 4:56 pm, ponencia positiva de la Concejal Gloria Elsy Díaz Martínez, del 15-07-2019, a las 4:47pm, y ponencia positiva del Concejal Venus Albeiro Silva Gómez del 15-07-2019, a las 4:58 pm. El Proyecto de Acuerdo cumple las disposiciones del Reglamento interno de Corporación, para abrir el primer debate.

El Presidente, abre el debate del Proyecto de Acuerdo No. 282 de 2019.

El Presidente ordena la metodología del debate fijando para la sesión de hoy la intervención de los ponentes y autores, el día de mañana hablan los voceros de otras bancadas, así mismo, le informa a los ponentes que dada la complejidad del proyecto, pueden utilizar el

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

tiempo que consideren necesario, sin tener en cuenta los términos previstos en el reglamento interno.

El Presidente concede el uso de la palabra a los ponentes:

El Concejal PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA, enuncia el marco constitucional y legal del proyecto cuyo objetivo es financiar la ejecución del proyecto de APP para un *"Nuevo Centro Administrativo Distrital – CAD"*, por valor de un billón sesenta y tres mil novecientos tres millones ochocientos veintiún mil setecientos once pesos constantes de mayo de 2019 (\$1.063.903.821.711), abarcando un período de veinticinco (25) años, a saber: Artículos 2, 209, 313, 322 y 356 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 - régimen especial para el Distrito Capital, la Ley 715 de 2001 - normas orgánicas en materia de recursos y competencias (Acto Legislativo 01 de 2001), la Ley 1483 de 2011 - normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, que en su artículo 1º determina los requisitos de las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales y fundamento para afirmar que el concepto del Departamento Nacional de Planeación no fue necesario, la Ley 819 de 2003 sobre la misma materia en su artículo 5º, regula el marco fiscal de mediano plazo, la Ley 1508 de 2012 - régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas y normas orgánicas de presupuesto, en su artículo 27 relaciona los requisitos para proyectos de Asociación Público Privada, que requieren desembolsos de recursos públicos en entidades territoriales, el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el artículo 14º sobre vigencias futuras del Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Decreto 2767 de 2012 - reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1º desarrolla la declaración de importancia estratégica y el artículo 2º el contenido de los estudios técnicos; sobre la misma materia se pronuncian los artículos 2.6.6.1.1. y 2.6.6.1.2 del Decreto 1068 de 2015 - decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público.

Así mismo, informa los antecedentes normativos, partiendo del Acuerdo 645 de 2016 - plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D. C. 2016 - 2020 *"Bogotá mejor para todos"* que en su artículo 62 se refiere a los proyectos estratégicos y en su artículo 137 a la utilización de vigencias futuras, y los Acuerdos Distritales que han aprobado vigencias futuras.

Explica la diferencia entre vigencias ordinarias y excepcionales, estas últimas referentes a la iniciativa en estudio. Presenta un cuadro comparativo entre el régimen especial y general (Ley 1508 de 2012 vs Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011) y unas gráficas sobre el impacto fiscal, según las cuales *"las vigencias futuras solicitadas y sus respectivas fuentes de financiación están incluidas en las proyecciones de balance primario y por tanto son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la ciudad, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, no comprometen la sostenibilidad de la deuda de la Administración Central Distrital"* y no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, al calcular los indicadores de la Ley 358 de 1997.

Presenta una lista de chequeo de los requisitos establecidos en las normas, cuyo cumplimiento se evidencia en el Proyecto de Acuerdo 282 de 2019, así:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

REQUISITOS QUE CUMPLE
1. Certificación expedida por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS-, sesión 8 del 14 de junio de 2019, el CONFIS otorgó aval fiscal a las vigencias futuras excepcionales del proyecto de Asociación Público-Privada de iniciativa pública "Nuevo CAD"
2. Certificación expedida por la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Distrital, la sesión 78 del 17 de junio de 2019- Declaratoria de Importancia Estratégica el proyecto de Asociación Público-Privada de iniciativa pública "Nuevo CAD"
3. Comunicación dirigida al Secretario Técnico del CONFIS, solicitando el aval fiscal ante el CONFIS Distrital, con copia a la Secretaría de Hacienda
4. Documento Técnico de Soporte DTS
5. Certificación Secretaría de Hacienda Distrital sobre pasivos contingentes
6. Certificación sobre ajuste a la política de riesgo, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación
7. Modelo Financiero (tiene reserva legal)
8. Ficha EBI- Viabilizada
9. Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, respecto del proyecto de inversión
10. Certificación de impacto fiscal, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda
11. Oficio dirigido a la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, con la remisión de solicitud de Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de APP de iniciativa pública "NUEVO CAD"
12. Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, respecto a los estudios técnicos de soporte del proyecto
13. Requisitos APP - documento técnico de soporte: Estudios técnicos, Minuta del contrato, Concepto de adecuación política de riesgo, Concepto valoración de obligaciones contingentes y Análisis comparador público privado
14. Presentación del proyecto Nuevo CAD "Primera APP de un edificio público en el país" efectuada por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ante el Consejo de Gobierno.

Acoge el objeto del proyecto de acuerdo, porque es útil el funcionamiento de catorce (14) entidades en un solo lugar, en un solo escenario y bajo los beneficios de la alianza publico privada- APP:

ENTIDADES	
1	Secretaria de Educación Distrital
2	Secretaria Distrital de Integración Social
3	Secretaria Distrital del Hábitat
4	Secretaria de la Mujer
5	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
6	Instituto para la Economía Social
7	Instituto Distrital de Turismo
8	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico
9	Secretaría Distrital de Movilidad
10	Transmilenio S.A.
11	Empresa de Renovación u Desarrollo Urbano
12	Veeduría Distrital
13	Empresa Metro de Bogotá S.A.
14	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

Por el análisis jurídico, desde el punto de vista constitucional, legal y normativo sobre el tema y lo expresado en su intervención, presenta como conclusión **PONENCIA POSITIVA**.

La Concejal GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ, agradece la información de la administración, para el estudio de la iniciativa, recuerda que el objeto del proyecto es disminuir los gastos de arrendamiento de inmuebles (monto superior 45.000 millones anuales por arrendamiento de las sedes de la secretaria de seguridad, secretaria de la mujer y veeduría distrital), mediante la construcción de un nuevo CAD, dentro del marco del plan de desarrollo. Su implementación permitirá un espacio adecuado para la atención de ciudadanos y un espacio eficiente para los servidores públicos (*son 29 niveles, 2 sótanos, zonas de espacio público complementarias y zonas de uso comercial estratégicamente dispuestas, con un área construida de 76.572,82 m2 y 2 niveles de sótanos de 22.321,87 m2, para un total de 98.894,69 m2*). Pregunta al Secretario General de la Alcaldía Mayor, acerca de las condiciones de reversión del inmueble por APP, para que no sea obsoleto.

El nuevo CAD hace parte del proyecto estratégico No. 190 Modernización Física, incorporado en el Acuerdo 645 de 2016 - Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". *Proyecto: 7546, eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, Programa: 43 Modernización institucional, Proyecto Estratégico: 43 Modernización institucional, Meta producto: 423 Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación de sedes administrativas.*

Afirma la competencia de la corporación siendo fundamento normativo el artículo 12 del decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el artículo 16 de la Ley 1882 de 2018, que reglamenta los numerales 6 y 7 del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019. Hace un recuento del cumplimiento de requisitos, citando el Decreto 1068 de 2015 y la Ley 1508 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.2.1.4.4 dice: *"La entidad estatal competente deberá contar con los estudios de que trata el numeral 5.1 del artículo 2.2.2.1.5.5 del presente decreto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley 1508 de 2012. Sin embargo, si la naturaleza y el alcance del proyecto hace que alguno de los estudios de que trata el numeral 5.1 del artículo 2.2.2.1.5.5 del presente decreto no sea requerido, la entidad estatal competente determinará los estudios con los cuales deberá contar para abrir el respectivo proceso de selección"* y este proyecto cuenta con los estudios de factibilidad y viabilidad de la obra, por parte de la empresa de renovación urbana y la secretaria general. Solicita invitar al debate a la gerente de la ERU, en virtud del contrato interadministrativo de 2014, e igualmente en la auditoría de regularidad numero 038 de la Contraloría Distrital, se lee que según las evidencias aportadas por la SGAMB, la meta 2 de *"Estructurar 10% de una APP de iniciativa pública"* fue cumplida en un 100% en términos de avance del contrato a 31 de diciembre de 2017, pregunta ¿cuál es el porcentaje a la fecha?

Recuerda que el proyecto fue declarado de importancia estratégica el 17 de junio de 2017, con el cumplimiento de los requisitos:

- Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital -EBI-D- viabilizada
- Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, sobre el proyecto de inversión y estudios técnicos.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

- Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre espacio fiscal.
- Certificación expedida por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- en la que consta que en su sesión No 08 del 14 de junio de 2019, el CONFIS otorgó aval fiscal a las vigencias futuras excepcionales del proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública "Nuevo CAD".
- Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, respecto a los estudios técnicos de soporte del proyecto.

Da lectura a los objetivos generales y específicos del proyecto de acuerdo, y afirma la verificación de los veintiún (21) anexos que dan la sustentación técnica, jurídica y financiera al mismo, muestra una tabla con las etapas del proyecto, a saber: pre-construcción, construcción, operación, mantenimiento y reversión, dentro del cronograma del contrato de concesión APP "Nuevo CAD". Presenta la verificación de cumplimiento de los requisitos legales, ya expuesta por el ponente que antecede.

Cita la resolución 1550 de 2018, en cuanto a los requisitos CAPEX (inversiones en bienes de capital y gastos en capital. Las estimaciones se realizaron de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico del proyecto) y OPEX (costos asociados a la operación del proyecto, se compone por los costos de funcionamiento, servicios públicos, mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo e imprevistos), los 4 apéndices técnicos, el análisis de amenaza y vulnerabilidad del riesgo de desastres naturales, el modelo financiero y el impacto fiscal del proyecto, exhibiendo un cuadro sobre ejecución de vigencias futuras 2018-2019, tanto para funcionamiento como para inversión.

Hace unas consideraciones finales dentro de su ponencia, entre ellas, que *"la Corporación ha sido coherente con el modelo de ciudad que escogieron mayoritariamente los capitalinos para el periodo 2016-2019"*, es acertado incluir en el articulado, *"la obligatoriedad de las Secretarías Distritales de Hacienda y General de la Alcaldía Mayor, de presentar un informe semestral al Concejo de Bogotá, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada semestre, sobre la ejecución de las vigencias futuras excepcionales aprobadas"* y solicita que la certificación de que trata el Acuerdo 741 de 2019 en su artículo 67, firmada por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., también sea suscrita por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Por los argumentos expuestos, que constituyen el análisis de los soportes jurídicos, técnicos y financieros, rinde PONENCIA POSITIVA.

El Concejal VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ, manifiesta que el proyecto de acuerdo cumple el marco legal vigente y por eso se puede hacer esta APP en el último año de la Administración Distrital. Recuerda que esta Corporación hizo varios debates sobre el tema, para que las entidades distritales funcionen en un solo espacio, lo cual aporta a la cultura ciudadana. A primera vista se ve mucho dinero (\$1 billón) pero es una inversión a largo plazo (24 años), que al ser pública pasará a la ciudad. Como ya lo manifestaron los concejales que lo antecedieron, los requisitos exigidos por la ley fueron verificados y el proyecto los cumple. Considera que esta edificación nueva, puede pasar a ser parte emblemática de la ciudad para los turistas, y al terminar la obra se puede ubicar un

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

monumento en ella, similar a como funciona el conjunto urbanístico de edificaciones, desde donde se administran los gobiernos departamental de Antioquia y municipal de Medellín.

Presenta como conclusiones las siguientes:

- a. A pesar de su elevado monto, por encima del billón de pesos, es una obra de modernización arquitectónica de la ciudad, desarrolla cultura ciudadana y mejora la atención del servicio al ciudadano, al centralizar las entidades administrativas del Distrito Capital.
- b. Tiene dudas sobre el manejo de movilidad, no solamente en el proceso de construcción y adecuación, sino, una vez se dé vía libre a su funcionamiento, y en cuanto a la transitabilidad por la vía más rápida de la ciudad como es la carrera 30.
- c. Recuerda que son más de doce billones de pesos y siete (7) acuerdos aprobados, los que se han solicitado y aprobado durante la presente administración. La primera Alianza Público Privada, APP, en Bogotá, fue aprobada en la pasada administración, para la remodelación del entonces Coliseo Cubierto El Campín, hoy conocido como el Movistar Arena, cuya entrada en funcionamiento se produjo el pasado mes de septiembre de 2018.
- d. La figura de esta APP planteada por esta administración para el proyecto Súper CADE, permite restringir el arrendamiento de entidades adscritas a la administración que generan gastos onerosos, no solamente en el canon de arrendamiento, sino en su adecuación y mantenimiento, teniendo la oportunidad de tener unas instalaciones propias que garanticen su funcionalidad en un futuro cercano, con unas cláusulas compromisorias que debe adquirir el contratante privado, las cuales incluyen el mantenimiento del actual edificio.

Por lo anteriormente expuesto presenta PONENCIA POSITIVA.

El Presidente concede el uso de la palabra a la Administración Distrital.

El SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS, da lectura al oficio radicado EE1263 del 17/ 07 /2019, junto con la certificación de cumplimiento de requisitos, firmada por él y la Secretaria de Hacienda Distrital. En cuanto a la reversión, se hará tanto de la infraestructura física, como del software de soporte para administrar el edificio. Respecto al nivel de metas de la APP, se compromete a allegar la información del SEGPLAN, a la secretaria de la comisión, en el transcurso del día.

A continuación, da respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior por los honorables concejales, respecto al Proyecto de Acuerdo 282 de 2019, entre ellas:

- ¿Cómo se garantiza que no se pierda esa vigencia futura que está programada? *Sólo caduca en caso de no quedar comprometida en el año para la que fue aprobada.*

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

- Espacio público. *habrá la renovación de 15 mil 169 m<sup>2</sup> de espacio y se incluirá en ese espacio el área que hoy está destinada a parqueaderos. Actualmente se cuenta con 9 mil 400 m<sup>2</sup> de espacio público peatonal.*

- Plan de tráfico para el Centro Administrativo. *Confirmado con Transmilenio S.A. las conexiones operacionales subterráneas previstas para el sistema están ubicadas del costado sur-occidental de la intersección de la avenida El Dorado con la NQS. En consecuencia, no hay interferencia entre los proyectos. Para la adopción del plan, se realizó un estudio de tránsito, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad en enero de 2018 y por ello se cambiará el acceso al SuperCADE, por la carrera 29A y se amplía el área de ingreso a los parqueaderos.*

- Plan de Arborización. *Los árboles se conservarán y/o reubicarán en los casos que sean necesarios y se respetará la normatividad ambiental en materia de compensaciones.*

- Atención a población con discapacidad. *Con la renovación del espacio público peatonal, se facilita el acceso de las personas con movilidad reducida, por el costado oriental.*

- Validación financiera. *Fue realizada por la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, entidad catalogada como estructurador público. Por su parte, el estructurador del proyecto es la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco, apoyada por las siguientes firmas especializadas: Arquitectura: Juan Guillermo Cleves; P&P, PLINCO, Alfonso Uribe, WSP, PWC, VIVEKA, Abogado Fernando Álvarez.*

- ¿Es la mejor ruta de contratación? *“La decisión de realizar el proyecto por APP se basó en la metodología del DNP del comparador publico privado que estable que hay valor por dinero de \$148.182 millones COP en valor presente al realizarlo a través de APP y no como obra pública. El privado tiene que aportar la totalidad de los recursos necesarios para la construcción del edificio y los recupera con el pago de las vigencias futuras a largo plazo”*

- Reserva legal del proyecto. *La reserva legal se predica del modelo financiero. Artículo 90 de la Ley 1508 de 2012.*

- Tema de imprevistos. *“El modelo financiero contempla, como es habitual en este tipo de proyectos, el rubro de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), es decir el rubro está incluido, pero se debe aclarar que los imprevistos asociados a los riesgos de diseño, construcción y operación, son 100% transferidos al Asociado Privado”*

El Concejal DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, solicita al Secretario General de la Alcaldía Mayor, certificar la radicación en el RUAPP en el mes de enero de 2019 y allegarla a esta comisión.

## 6. COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario alude a la certificación leída por el Secretario General de la Alcaldía Mayor e informa que se encuentra agotado el orden del día.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

El Presidente levanta la sesión.

El Secretario indica que siendo las 12:32 p.m. del día 18 de julio de 2019, se da por concluida la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

  
**EMEL ROJAS CASTILLO**  
 Presidente

  
**RONALD SANCHEZ POSADA**  
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Sonia Aguirre Betancourt  
 Ilba Yohanna Cárdenas Peña

Revisó: Ronald Sanchez Posada